NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HUAREN S.A..

Guayaquil, 27 de Noviembre del 2015.-

NÚMERO: 2015-09-01-011-P05850

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HUAREN S.A..- CAPITAL SOCIAL: US$30,000,00.- CAPITAL AUTORIZADO: US$60,000.00.- En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis de noviembre del dos mil quince, ante mí, Doctor **XAVIER RODAS GARCÉS,** Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: **a)** el señor **XU JIANPING,** quien declara ser de nacionalidad china, entendido en el idioma castellano, de estado civil casado, de profesión comerciante, por sus propios derechos; y, **b)** la señora **NI SHUZHEN,** quien declara ser de nacionalidad china, entendida en el idioma castellano, de estado civil soltera, de profesión comerciante, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Comparecen a la celebración de este

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón Guayaquil

contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **HUAREN S.A.**; por sus propios derechos, el señor **XU JIANPING** de nacionalidad China, entendido en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y la señora **NI SHUZHEN,** de nacionalidad China, entendida en el idioma español, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, con domicilio en esta ciudad Guayaquil, ambos hábiles para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA HUAREN S.A. CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará **HUAREN S.A.,** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a lo siguiente: Venta al por mayor de prendas de vestir, incluidas prendas (ropa) deportivas, accesorios de vestir, guantes, corbatas, incluye paraguas y tirantes, calzado, artículos de porcelana, cristalería, plástico, etcétera; artículos ornamentales, artículos de bazar en general, cubertería (cubiertos), vajillas, incluido

desechables, relojes, joyas y bisutería, artículos de ferretería y cerraduras, martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas de mano, accesorios y dispositivos, cajas de fuertes y extintores, intermediaria del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería, venta de calzado al por mayor, venta al por mayor de diversos productos sin especialización, producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, e importación, para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos con empresas privadas, públicas, y mixtas, dentro del marco permitido por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del exterior. **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$60,000.00),** el capital suscrito es de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$30,000.00)**, dividido en **TRESCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **CIEN**

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$100.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno (001) a la trescientas (300) inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.- **ARTÍCULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extravía, deteriora o destruye, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título ó certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, en tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los

accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y el Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas; y, por último se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según el estatuto. **ARTÍCULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos

en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o éste estatuto, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria.

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por el presente estatuto o reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del

Gerente General y Presidente, a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del **GERENTE GENERAL**, será reemplazado por el **PRESIDENTE** y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General designe al titular. El plazo de duración de los prenombrados Administradores será de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- b) Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren la Ley de Compañías, el

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor **XU JIANPING,** ha suscrito **doscientos setenta (270)** acciones ordinarias y nominativas de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$100.00)** cada una y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y, la señorita **NI SHUZHEN**, ha suscrito **treinta (30)** acciones ordinarias y nominativas de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$100.00)** cada una y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Asimismo los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital social de la compañía ha sido suscrito y pagado como se lo señala en la presente escritura; y que depositarán en una institución bancaria los valores que aportan en el pago de las acciones que han suscrito, una vez perfeccionada la constitución de la compañía, y que presentarán el pertinente balance inicial que así lo refleje a la Superintendencia de Compañías y Valores

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDADEXT
N. 096009371-4
APELLIDOS Y NOMBRES
XU
JIAPING
LUGAR DE NACIMIENTO
CHINA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-14
NACIONALIDAD CHINA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SHUZHEN
NO

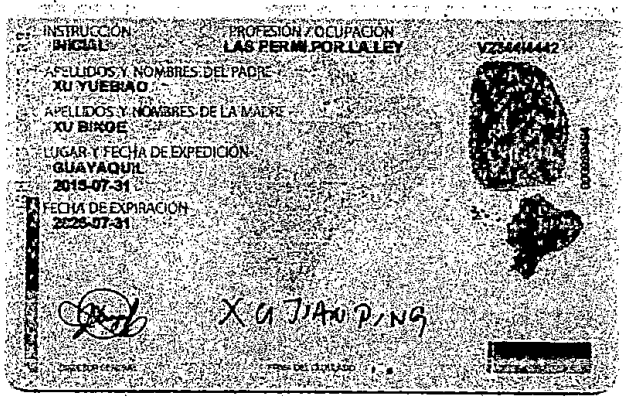
INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI POR LA LEY
V234414442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XU YUEBIAO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XU BIXOE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-07-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-31
XU JIAPING

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial.DOY FE. que el documento precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al original que se me exhibio y que devolvi al interesado

Guayaquil, 26 de Noviembre del 2015

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

中华人民共和国外交部请各国军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

护照 PASSPORT	类型 / Type	国家码 / Country Code	护照号 / Passport No.
	P	CHN	G368226944

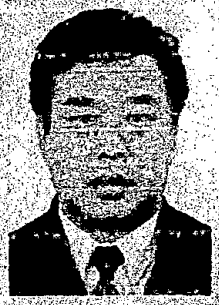

姓 / Surname
徐/XU
名 / Given names
建平/JIANPING
性别 / Sex
男/M
出生日期 / Date of birth
14 FEB 1964
签发日期 / Date of issue
01 SEP 2009
签发机关 / Authority
中华人民共和国驻克罗地亚共和国大使馆
EMBASSY OF THE P. R. C. IN THE REPUBLIC OF CROATIA
出生地点 / Place of birth
浙江/ZHEJIANG
签发地点 / Place of issue
萨格勒布/ZAGREB
有效期至 / Date of expiry
31 AUG 2019
40555555

POCHNXU<<JIANPING<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
G368226944CHN6402145M1908310192OHRVA<<<<<<12

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SALIDA GUAYAQUIL

SECCIÓN DE VISAS

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

VISA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Lugar de Expedición / Place Of Issue: GUAYAQUIL	Válido a partir del / Valid From: 24/07/2015	Válida hasta / Valid Until: INDEFINIDA
Número de entradas / N° of Entries: Múltiples		Número de Documento / Document N°: OZ6NL67X
Tipo / Type: 9-II EC	Actividad / Activity: INVERSIONISTA 9-II	
Apellido, Nombres / Surname, Given Names: XU JIANPING		
Número de Pasaporte / Passport N°: G35822694	Género / Sex: M	Fecha Nacimiento / Birth Date: 14/02/1954
Nacionalidad / Nationality: CHINA		
Observaciones / Remarks:		

$10 USD

$320,00

0186159

V<ECUXU<<JIANPING<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

OZ6NL67X<7CHN6402145M9912315<<<<<<<<<<<<<<<<<

Xavier Rodas Garcés
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 18 numeral 5 de la Ley Notarial.DOY FE. que el documento precedente compuesto de 3 foja(s). es conforme al original que se me exhibio y que devolvi al interesado Guayaquil, 26 de Noviembre del 2015

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

注意事项

一、本证书仅供持证人向国内有关当事人出示证明文件用。

二、本证书仅供持证人在有效期内一次使用。

三、本证书一经涂改，即自行失效。

四、持证人应妥善保管，不得遗失。

五、本证书有效期为六个月，自发证日起计。

持证人签名 Titular firma

DEMANDES SIGNATURE

29398553524

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/11/2015 11:54 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7716740
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0907837116 DIAZ CEDENO JOSE DAVID

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **HUAREN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
OPERACION PRINCIPAL	G4641.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.31	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.95	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4663.21	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPA DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

Xavier Robles Garcés Notario Décimo Primero Cantón Guayaquil

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **25/12/2015 11:54 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

25/11/2015 11:46

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

中华人民共和国外交部请各国军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

护 照 PASSPORT | 类型 / Type P | 国家码 / Country Code CHN | 护照号 / Passport No. G36822693

姓 / Surname
倪/NI
名 / Given names
淑珍/SHUZHEN
性别 / Sex
女/F
出生地点 / Place of birth
浙江/ZHEJIANG
出生日期 / Date of birth
25 JAN 1965
签发地点 / Place of issue
萨格勒布/ZAGREB
签发日期 / Date of issue
01 SEP 2009
有效期至 / Date of expiry
31 AUG 2019
签发机关 / Authority
中华人民共和国驻克罗地亚共和国大使馆
EMBASSY OF THE P.R.C. IN THE REPUBLIC OF CROATIA

4065550

POCHNNI<<SHUZHEN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
G368226933CHN6501255F19083101920HRVA<<<<<<10

Xavier Rodas Garcés
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

Visas

G36822693

VISA

REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar de Expedición / Place Of Issue: BUDAPEST

Válido a partir del / Valid From: 06/10/2015

Válido hasta / Valid Until: INDEFINIDA

Número de entradas / N° of Entries: Múltiples

Número de Documento / Document N°: OOZWUCDO

Tipo / Type: 9 VI EXT

Actividad / Activity: AMPARO

Apellido, Nombres / Surname, Given Names: NI SHUZHEN

Número de Pasaporte / Passport N°: G36822693

Género / Sex: F

Fecha Nacimiento / Birth Date: 25/01/1965

Nacionalidad / Nationality: CHINA

Observaciones / Remarks:

$50,00

0205861

V<ECUNI<<SHUZHEN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

OOZWUCDO<4CHN6501255F9912315<<<<<<<<<<<<<<<<<

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el articulo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE. que el documento precedente compuesto de 3 foja(s), es conforme al original que se me exhibio y que devolvi al interesado
Guayaquil, 26 de Noviembre del 2015

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

junto a los demás documentos que [illegible] requiera. **CLÁUSULA CUARTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores resuelven designar como **GERENTE GENERAL** de la compañía al señor **XU JIANPING,** por un periodo estatutario de cinco años, quien ejercerá la administración de la compañía, así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y como **PRESIDENTE** de la compañía a la señora **NI SHUZHEN,** respectivamente. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Queda expresamente autorizado el señor Abogado José David Díaz Cedeño, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA** Los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución de la República. En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas y administradores de la Compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación, conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Firmado.- firma ilegible: **Abogado JOSÉ DÍAZ**

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

CEDEÑO.- Matrícula número cero nueve-mil novecientos ochenta y nueve-cien - Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.- Quedan agregados a la presente escritura pública la reserva de denominación; y, demás habilitantes.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

XU JIANPING
C.C. 096009371-4
CERT. VOT.

NI SHUZHEN
PASAPORTE. G36822693

EL NOTARIO

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HUAREN S.A.**, número, **2015-09-01-011-P05850,** en dieciséis fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Noviembre del dos mil quince.-

EL NOTARIO

NOTARÍA 11 GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.558
FECHA DE REPERTORIO:27/nov/2015
HORA DE REPERTORIO:14:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Diciembre del dos mil quince queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **HUAREN S.A.,** de fojas **108.582 a 108.614,** Registro Mercantil número **5.301. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **HUAREN S.A.,** a favor de **XU JIANPING,** de fojas **46.295 a 46.297,** Registro de Nombramientos número **14.892.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **HUAREN S.A.,** a favor de **NI SHUZHEN,** de fojas **46.298 a 46.300,** Registro de Nombramientos número **14.893.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

№ 1292603

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7720144
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0907837116 DIAZ CEDENO JOSE DAVID

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **HUAREN S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.05	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA.
OPERACION PRINCIPAL	G4641.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.31	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.95	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4663.21	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **19/02/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

07/01/2016 3.30 PM

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

07/01/2016 3.30 PM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	HUAREN S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**
NOMBRE COMERCIAL:	HUAREN S.A	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Ximena	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: Eloy Alfaro	NÚMERO: 815	INTERSECCIÓN/MANZANA: Cuenca
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2404455	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Jonatin82@HOTMAIL.COM	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0986447165	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Centro Comercial Multicomercio		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Xu Jianping		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0960093714		706108

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
14 ENE 2016 HORA: 16:06
Receptor:
Firma:

XUJIANPING
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 096009371-4
APELLIDOS Y NOMBRES
XU
JIANPING
LUGAR DE NACIMIENTO
China
Zhejiang
FECHA DE NACIMIENTO 1964-02-14
NACIONALIDAD CHINA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SHUZHEN
NI

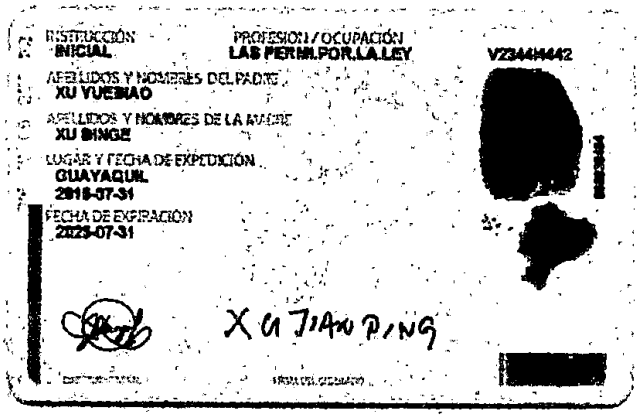

INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERM.POR.LA.LEY
V2344H442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XU YUEMAO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XU BINGE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-07-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-31
XU JIANPING

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Guayaquil, a los quince días del mes de diciembre del dos mil quince , se celebra el siguiente contrato de arrendamiento entre el señor **CESAR ARTURO NAVEDA MASSUH** con C. I # **0913095709** a quien se lo denominara **ARRENDADOR** , y la Compañía **HUAREN S.A** representada por el **SR. XU JIANPING** con C. I # 0960093714 como gerente, a quien se le denominara **ARRENDATARIO**, dentro de las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA . El Señor **CESAR ARTURO NAVEDA MASSUH**, da en arrendamiento un Inmueble situado en las calles ELOY ALFARO 815 Y CUENCA de esta ciudad.-

SEGUNDA. La Compañía **HUAREN S.A** representada por el **SR. XU JIANPING** con C. I # **0960093714 como Gerente** , declara q ha recibido el Inmueble para dedicarlo exclusivamente para **LOCAL COMERCIAL** y q se obliga a pagar al arrendador o quien sus derechos represéntela cantidad de **MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES(U.S. 1.400,00)**, q deberán ser pagados por meses adelantados siendo el único comprobante de pago, el recibo , o cualquier otro documento firmado por el arrendador o a quien sus derechos represente.

TERCERA. El arrendador declara que el arrendatario le ha entregado y que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento todas las instalaciones del departamento arrendado, así como las instalaciones d agua luz, servicios higiénicos , duchas , puertas de madera y de hierro, etc.., y se obliga a entregarlos en el mismo estado d funcionamiento que los recibió, salvo el deterioro producido por el uso y goce del inmueble. También declara haber recibido un juego de llaves que corresponden al inmueble arrendado. Se obliga a mantener el local , recibido en arrendamiento.

CUARTA.- El plazo de este contrato es de **2 AÑO**, desde la fecha su suscripción y terminara el 15 de Diciembre del 2017.-

QUINTA.- El arrendatario no puede hacer mejoras en la casa arrendada sin autorización expresa del arrendador y en todo caso de hacerse estas quedaran a beneficio del arrendador y en todo caso de hacerse estas quedaran a beneficio del arrendador, sin que el último tenga que pagar suma alguna.

SEXTA.- El arrendatario queda expresamente prohibido subarrendar el inmueble o traspasar sus derechos, salvo autorización expresa del arrendador o a quien sus derechos represente

SEPTIMA.- En caso de mala vencida o destinar el inmueble arrendado a otros fines que no sean los establecidos en este contrato o por falta de principios éticos o morales o cualquier violación de las clausulas de este contrato por parte del arrendatario, faculta al arrendador para dar por terminado este contrato.

OCTAVA.-Este contrato se renovara en todas sus partes y por un tiempo igual, si una de las partes desea renovarlo por otro igual, comunicara a la otra con noventa días de anticipación su deseo de así hacerlo, a fin de establecer las nuevas condiciones del mismo contrato y firmarlo

de inmediato para que entre en vigencia a la terminación del siguiente contrato: en caso de renovación de contrato este se incrementara de acuerdo a lo que establezcan las partes.

En caso de que una de las partes no desee renovarlos, comunicara a la otra judicialmente, e igualmente con noventa días de anticipación a la terminación del presente contrato.

NOVENA.- PAGO DE LOS SERVICIOS BASICOS.- El consumo mensual por concepto de agua potable, será cancelado por arrendador. El consumo de energía eléctrica el valor será cancelado en su totalidad por parte del inquilino.-

DECIMA.- DEL DEPOSITO.- El valor correspondiente al depósito en garantía por los daños y/o perjuicios en que los inquilinos incurriesen en los bienes entregados es de **DOS OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (U.S. $ 2.800.00),** valor que será devuelto total o parcialmente al término de este contrato una vez que el arrendatario entregue el inmueble en buenas condiciones tal como lo recibió.-

Si el arrendatario abandonarse los bienes entregados o dieran por terminado este3 contrato anticipadamente a la fecha establecida o sin previa notificación este depósito si será devuelto.-

DECIMA PRIMERA.- El arrendatario y garante renuncia domicilio, fuera o vecindad y se sujetan a los jueces competentes d Guayaquil y fijan para cualquier notificación en las calles ELOY ALFARO 815 Y CUENCA de esta ciudad.-

Por constancia y aprobación de lo expuesto firman las partes el presente contrato por triplicado.

ARRENDADOR

Cesar Massuh

SR. CESAR ARTURO NAVEDA MASSUH
C. I # 0913095709

ARRENDATARIO

XU JIAN PING

SR. XU JIANPING
C. I # 0960093714

BANCO PICHINCHA
En confianza.

Consulta de Movimientos

Viernes, 4 de diciembre de 2015 09:51

Le recordamos que las transacciones realizadas durante el fin de semana o feriado aparecen con fecha del primer día laborable posterior.

Cuenta #2100102841 / Ultimas 50 transacciones

Fecha	Concepto	Tipo	Documento	Oficina	Monto	Saldo
03/12/2015	PAGO CHEQUE	D	0000000007	POLICENTRO	339.00	1,439.71
03/12/2015	IVA COBRADO	D	0006615960	OLMEDO GUAYAQUIL	0.30	1,778.71
03/12/2015	COST CHEQUE DEVUELTO	D	0006615960	OLMEDO GUAYAQUIL	2.49	1,779.01
03/12/2015	CHEQUE DEVUELTO	D	0000001380	OLMEDO GUAYAQUIL	320.00	1,781.50
03/12/2015	DEPOSITO	C	0001580121	BAHIA DE CARAQUEZ	216.00	2,101.50
01/12/2015	DEPOSITO EFECTIVIZADO	C	0002917424	OLMEDO GUAYAQUIL	105.60	1,885.50
01/12/2015	DEPOSITO CHEQUE	C	0002909336	OLMEDO GUAYAQUIL	558.04	1,779.90
01/12/2015	PAGO CHEQUE CAMARA	D	0000000009	CENTRO DE SERVIC. OPERAT. SS.	480.00	1,221.86
30/11/2015	DEPOSITO CHEQUE	C	0013955812	C.C. EL DORADO	158.00	1,701.86
30/11/2015	DEPOSITO	C	0001352396	MALL DEL RIO	226.00	1,543.86
30/11/2015	DB AH PROGRAMADO	D	0000390664	AGENCIA PARA PROCESOS BATCH	50.00	1,317.86
25/11/2015	PAGO CHEQUE	D	0000000006	OLMEDO GUAYAQUIL	100.00	1,367.86
25/11/2015	PAGO CHEQUE	D	0000000005	OLMEDO GUAYAQUIL	800.00	1,467.86
20/11/2015	PAGO CHEQUE	D	0000000004	GUAYAQUIL TORRES PICHINCHA	1,343.00	2,267.86
16/11/2015	DEPOSITO EFECTIVIZADO	C	0011001500	OLMEDO GUAYAQUIL	105.60	3,610.86
16/11/2015	DEPOSITO EFECTIVIZADO	C	0010986044	OLMEDO GUAYAQUIL	240.00	3,505.26
16/11/2015	DEPOSITO CHEQUE	C	0010979677	OLMEDO GUAYAQUIL	360.00	3,265.26
16/11/2015	DEPOSITO EFECTIVIZADO	C	0010962373	OLMEDO GUAYAQUIL	199.80	2,905.26
16/11/2015	SPI COSTO OPER. CASH	D	0007615334	CENTRO DE SERVIC. OPERAT. SS.	0.27	2,705.46
16/11/2015	IVA COBRADO	D	0007615334	CENTRO DE SERVIC. OPERAT. SS.	0.03	2,705.73
16/11/2015	01-SPI-ROSALES CARDENAS ESTHELA A	C	0007615304	RIO CENTRO SUR	495.00	2,705.76
10/11/2015	PAGO CHEQUE	D	0000000003	CENTENARIO SUR	540.00	2,210.76
09/11/2015	PAGO CHEQUE CAMARA	D	0000000002	CENTRO DE SERVIC. OPERAT. SS.	180.00	2,750.76
09/11/2015	DEPOSITO EFECTIVIZADO	C	0010186394	OLMEDO GUAYAQUIL	2,041.14	2,930.76
30/10/2015	DB AH PROGRAMADO	D	0000059400	AGENCIA PARA PROCESOS BATCH	50.00	889.62
28/10/2015	DEPOSITO	C	0004142752	ESMERALDAS	935.00	939.62

Factura: 001-004-000013933

20150901011P05850

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901011P05850

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:54)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	XU JIANPING	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0960093714	CHINA	ACCIONISTA	
Natural	NI SHUZHEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G36822693	CHINA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HUAREN S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30000.00

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Luciano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/JAN/2016 15:07:08 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 498 - 0

HUAREN S.A. XU JIAN PING

Expediente: 706108

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	126